

ºFecha: la consignada en firma electrónica

Ref: 2025_IA_91

Asunto: consulta en relación al art. 32.1 para
"Proyecto de Balsa de Regulación de Riego en el
Paraje La Checha del T.M. de Adra (Almería)".

Manuel Martín Martín

Presidente de la Comunidad de Regantes del
Río Adra

Calle Neptuno, 15 C.
04770 - Adra (Almería)

En contestación a su consulta, con fecha de entrada en registro de esta Delegación de 27 de mayo de 2025, sobre solicitud de informe de afección al Patrimonio Histórico en relación al **"Proyecto de Balsa de Regulación de Riego en el Paraje La Checha del T.M. de Adra (Almería)"**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, le comunico:

Vista la documentación técnica presentada y la información obrante en esta Delegación Territorial, el área de afección que ocupa el Proyecto es especialmente sensible desde el punto de vista del Patrimonio Histórico, se encuentran cerca la zona de afección prevista en el Proyecto de Balsa de Regulación de Riego en el Paraje La Checha del T.M. de Adra (Almería), los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en las bases de datos disponibles en esta Delegación Territorial se encuentran también:

Cerro Río Grande (Código MOSAICO: 01040030024) yacimiento de la Edad del cobre, documentado en la Prospección de Yacimientos de la Baja Alpujarra Almeriense.

Entrerios (Código MOSAICO: 01040030049) yacimiento de la Edad del cobre, documentado en la Prospección de Yacimientos de la Baja Alpujarra Almeriense.

Puente del Río (Código MOSAICO: 01040030021) yacimiento de la Edad del cobre, se han documentado restos de cerámica campaniforme.

El proyecto objeto de este documento consistirá en la construcción de una balsa de tierra impermeabilizada, con un volumen total de 70.600 m³, localizándose el fondo en la cota 77,00 m. y la coronación en la cota 69,00 m. No obstante, la altura del nivel de agua normal se sitúa en la cota 76,40 m., por lo que la capacidad útil de la Balsa es de 64.050 m³.

Se realizará además una Caseta de Maniobra junto a la Balsa, donde se alojarán los elementos de maniobra y control necesarios para el correcto funcionamiento de la misma. Constará de una planta bajo rasante y otra sobre rasante, correspondiendo sus dimensiones con un rectángulo de 8,00 x 5,00 m, contando con una superficie construida de 40,00 m² en cada planta.

En las obras de excavación, éstas se ajustarán a las alineaciones, pendientes y dimensiones deseadas. Se preparará la superficie de apoyo del terraplén, para lo que será necesario excavar la totalidad de la capa de suelo vegetal y tierra de labor existente.

En la superficie del fondo de la excavación se eliminarán la tierra y los trozos de roca sueltos, limpiando las grietas y rellenándolas con material compactado. El fondo de la excavación se nivelará, rellenando los excesos de excavación con material adecuado, debidamente compactado, hasta obtener la rasante determinada.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 - Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPA4ZXSTCWHW7W8YQFH4F5BQL	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARTIN MARTIN	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVECXQG2GXE8RBDKLB4RXLQZYN	PÁG. 1/3	



Siempre que sea posible, los materiales que obtenidos de la excavación se utilizarán en la formación de rellenos y se transportarán directamente a las zonas previstas en el mismo. El resto de materiales excavados no aprovechables se transportarán a vertedero. Los depósitos de tierra que se formen tendrán forma regular, superficies lisas que favorezcan la escorrentía de las aguas y un grado de estabilidad que eviten cualquier derrumbamiento.

Una vez preparado el apoyo del relleno tipo terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando materiales procedentes de las excavaciones de la propia obra, que se extenderán en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada final. La sección del dique del embalse está formada por un espaldón aguas arriba de material “todo uno” procedente del material de excavación.

El talud sureste de la balsa (que limita con el cauce del río Adra) se protegerá con un muro de escollera colocada de 3,00 m de altura. La colocación de cada uno de los bloques se realizará de manera individual, de manera que el conjunto presente el menor volumen de huecos posible, consiguiendo valores altos de peso específico aparente de la escollera colocada y una buena estabilidad del muro.

Por estos motivos, para dar cumplimiento al artículo 32.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “la persona o entidad promotora de una actividad sometida a algunos de los instrumentos de prevención y control ambiental que contenga el resultado de la evaluación de impacto ambiental de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, y cuyo otorgamiento corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá solicitar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico, incluidas las afecciones arqueológicas”.

De este modo, se deberá realizar una actividad arqueológica que estará sujeta, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología, conforme al artículo 52.3 de la Ley 14/2007. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la consejería competente en materia de patrimonio histórico. Del mismo modo, esta declaración responsable necesaria para el desarrollo de la actividad arqueológica se concederá sin perjuicio de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística u otra cualquiera de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

La actividad arqueológica se presentará en la modalidad de **Prospección Arqueológica superficial** sin recogida de materiales, conforme a lo recogido en el artículo 52.2 de la Ley 14/2007, en la totalidad de las parcelas catastrales afectadas por el proyecto de actuación, y la memoria de resultados debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Inventario detallado de los elementos integrantes del patrimonio histórico (art. 2 de la Ley 14/2007 y art. 77 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero) que se encuentren en el ámbito y en el entorno del proyecto.
- Identificación, descripción y evaluación de los efectos significativos directos e indirectos del proyecto en los bienes integrantes del patrimonio histórico, se encuentren catalogados o no, sean de naturaleza material, inmaterial, paisaje cultural o revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, arquitectónico, documental, bibliográfico, científico o industrial (art. 19.6.d y Anexo II de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPA4ZXSTCWHW7W8YQFH4F5BQL	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MARTIN MARTIN	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVECXQG2GXE8RBDKLB4RXLQZYN	PÁG. 2/3	



la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental). Así como la contaminación visual o perceptiva de los bienes integrantes del patrimonio histórico (art. 19.1 de la Ley 14/2007), incluyendo los entornos de los BIC (art. 28 de la Ley 14/2007).

- Identificación y delimitación de los elementos del patrimonio histórico afectados por las obras, mediante cruce del mapa de ocupaciones de los elementos que componen el proyecto con el mapa de elementos del patrimonio histórico inventariados o conocidos tras la prospección arqueológica.
- En caso de identificar la existencia de elementos potencialmente afectados, será necesario analizar las incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones derivadas de su normativa de protección.
- Propuesta de medidas protectoras y correctoras y un programa de vigilancia ambiental, distinguiendo:
 - Zona de afección: todas las superficies sobre las que el proyecto incide de forma directa. Abarcará un área que incluya todas las zonas que puedan verse afectadas por la construcción de cualquiera de los elementos del proyecto, tanto las zonas de uso temporal como en las de uso permanente, incluidas las superficies auxiliares (zonas de acopios, instalaciones auxiliares, canteras, vertederos, etc.) y los accesos temporales (incluida las ampliaciones necesarias para el paso temporal de vehículos de obra) y/o definitivos necesarios para su construcción.
 - Zona de incidencia: área indirectamente afectada por el proyecto.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
FDO.: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

Nº Reg. Entrada: 202699905116867. Fecha/Hora: 12/05/2026 18:07:06

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPA4ZXSTCWHW7W8YQFH4F5BQL	PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MARTIN MARTIN	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVECXQG2GXE8RBDKLBXB4RXLQZYN	PÁG. 3/3	